Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada a través de https://sdvm.dimar.mil.co/SEDE/default.aspx
Identificador: TJHq bxdl 3WKa xUM1 qmqJ v2ra Qq8=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0776-2022) MD-DIMAR-SUBAFIN 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 307-SUBAFIN-2022

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (E)

Debidamente nombrado mediante Resolución No. **(0646-2022) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 16 DE AGOSTO DE 2022**, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. **4223 del 23 de junio de 2022** por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, en especial, las que le confiere la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere “Consultoría para realizar la actualización del Portal de Pagos, la integración de las plataformas prestadoras de servicios al ERP – modulo SD- SAP y la migración de la tienda virtual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad”., por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la presente se ordena la apertura del **Proceso de Concurso de Méritos Abierto No**. **307-SUBAFIN-2022.**

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el 15 de septiembre de 2022, la Responsable del Área de ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera - SUBAFIN de la Dirección General Marítima - DIMAR, realizó los Estudio de Documentos Previos a fin de adelantar el Proceso de Contratación necesario para satisfacer la necesidad que actualmente presenta la Dirección General Marítima - DIMAR, cuyo objeto se encuentra relacionado en el párrafo anterior, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($415.000.000,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL FUTURO CONTRATISTA.**

Que para respaldar el compromiso que resulte de este Proceso, se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad No. **60422** del **16 de septiembre de 2022**, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubro Presupuestal A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Que, en cumplimiento de las normas de Contratación Pública, previo a la iniciación de esta Convocatoria, la Dirección General Marítima - DIMAR llevó a cabo los Estudios que determinaron la Conveniencia y Oportunidad de dar apertura a un Proceso de Concurso De Méritos Abierto, los cuales pueden ser

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada a través de https://sdvmds.dimar.mil.co/SEDE/admin/sede.jsp
Identificador: TJHq bxdl 3WKa xUM1 qmqJ v2ra Qq8=

consultados en las Instalaciones de la Entidad en la carrera 54 No. 26 - 50 "CAN" o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que la Dirección General Marítima - DIMAR, Publicó el correspondiente Aviso de Convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co informando el lugar en donde podían ser consultados en forma gratuita el Pliego de Condiciones Electrónico y demás Actos del Proceso.

Que la Dirección General Marítima - DIMAR, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones desde el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del **Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. 307-SUBAFIN-2022,** la Entidad recibió observaciones, las cuales fueron resueltas a través de la Plataforma Secop II dentro de los términos establecidos.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el respectivo Proceso de Contratación que le permita a la Entidad "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP – MODULO SD-SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**", el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General Marítima – DIMAR (E) , estima pertinente dar apertura al Proceso de Contratación correspondiente al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 307-SUBAFIN-2022**, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, habida consideración de la necesidad Institucional, señalando que el mismo se regirá por el cronograma descrito en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas Naturales y/o Jurídicas, en forma individual y/o plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios Públicos que intervienen el presente Proceso, coadyuvando en la Selección objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad que presenta la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. 307-SUBAFIN-2022**, cuyo objeto consiste "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP – MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**".

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODALIDAD DE SELECCIÓN**- De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso Concurso De Méritos Abierto se realizará hasta por un valor total de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($415.000.000,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL FUTURO CONTRATISTA.**

ARTÍCULO CUARTO: Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con Certificado de Disponibilidad **No. 60422 del 16 de septiembre de 2022**, Fuente Nación, Tipo de Recurso

Documento firmado digitalmente

No. 16, Situación - SSF y Rubro Presupuestal A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. - Los plazos del presente procedimiento, se regirán acuerdo al señalado en el CRONOGRAMA de la plataforma en el SECOP II.

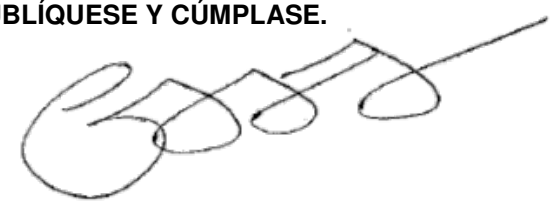
ARTÍCULO SEXTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. - Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co).

Asimismo, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán presentar observaciones, solicitudes, presentar ofertas y demás comunicaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co), el cual será el medio de comunicación oficial y válido entre las partes y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales capaces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Teniente de Navío **GUSTAVO ADOLFO HERAZO MERCADO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General Marítima – DIMAR (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada a https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SEDE/admitidos.jsp
Identificador: TJHq bxdl 3WKa xUM1 qmqJ v2ra Qq8=

Documento firmado digitalmente